

Haga público en esa partida que ha quedado sin efecto la tasa de artículos alimenticios que impuso la Junta provincial de Abastos por circular de 15 de Octubre.

Diga también que todos los comerciantes, productores e industriales están obligados a presentar en esta Alcaldía declaraciones de los artículos alimenticios que adquieran o transporten, indicando en este último caso el punto donde vayan consignados.

*MJ
542
141
544
545
546*

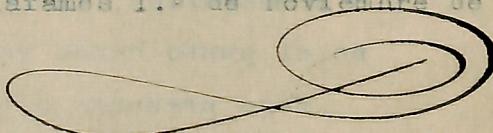
Haga presente a todos los habitantes que se abstengan en todas compras y ventas de hacer uso de pesas y medidas antiguas, pues de lo contrario se les impondrá la multa correspondiente.

Haga público también, que todos los individuos que tengan ocultos algún elemento de industria o riqueza, sea de la clase que fuere, que la declare ante la alcaldía antes del día 30 del actual, de lo contrario se les impondrá la penalidad correspondiente.

te.

Avise a la partida diciendo que todos los individuos que se hallan sujetos al servicio militar, deberán pasar la revisión anual en uno de los días de los meses de Noviembre y Diciembre ante el Comandante de este puesto de la Guardia Civil, ya que de no hacerlo se les impondrá la multa que corresponda.

Villafamés 1.^o de Noviembre de 1913.



Sr. Alcalde de barrio de